

Resolución de 3 de septiembre por la que se hacen públicos los destinos definitivos adjudicados a los funcionarios interinos, en puestos de vacantes sobrevenidas, necesidades eventuales y sustituciones de todos los Cuerpos para el curso 2021-2022.

Mediante Resolución de 3 de septiembre se publicaron las plazas a cubrir.

A lo largo del proceso se publicarán en el Tablón de Anuncios de esta Consejería, así como en la página Web "educantabria.es", cuantos detalles sean necesarios para un mejor desarrollo del mismo.

En virtud de lo expuesto, esta Dirección General de Personal Docente y Ordenación Académica,

RESUELVE:

Primero.- Publicar los listados de los destinos adjudicados y las plazas anuladas.

Segundo.- Documentación y procedimiento a seguir para el nombramiento y toma de posesión.

TODOS los adjudicatarios acudirán al centro asignado a tomar posesión el día 7 de septiembre.

Únicamente tendrán que enviar la documentación que se exige a los siguientes correos los siguientes adjudicatarios:

soporteintprimaria@educantabria.es (cuerpo de maestros)

soporteintsecundaria@educantabria.es (resto de cuerpos),

Los adjudicatarios incluidos en **el Anexo I**, por prestar servicios por **primera vez** en centros públicos de esta Consejería, deberán justificar la siguiente documentación:

- 1.- DNI/NIF.
2. Título Académico Oficial exigido para la asignatura elegida, y en su caso, Título Académico Oficial exigido para el perfil del puesto.
3. Título de Master oficial de formación del profesorado o titulación equivalente, en su caso.
4. Ficha Datos Personales a efectos de causar alta en nómina. (Se adjunta modelo)
5. Modelo 145 IRPF (Se adjunta)
6. Si se desea solicitud de Alta en el Plan de Pensiones (se adjunta modelo). Esta solicitud debe presentarse por triplicado en el Registro delegado de la Consejería de Educación, Formación Profesional y Turismo o cualquier otro registro oficial y no está sujeta al plazo.



Salvo causa excepcional justificada, de no aportarse la documentación en los plazos indicados (salvo la referente a la solicitud del Plan de Pensiones), se decaerá de la adjudicación, se le excluirá de las listas de interinos por renuncia injustificada a una plaza adjudicada, y su plaza se readjudicará o se volverá a ofertar en la siguiente convocatoria.

En su caso, los adjudicatarios del Resto de Cuerpos incluidos en Anexo concreto, por obtener una plaza perfilada nueva o distinta a la del curso 2020-2021 deberán justificar fotocopia simple del Título Académico Oficial exigido para la segunda especialidad del puesto.

Tercero.- Para ser nombrado, los adjudicatarios de **las listas complementarias** deberán reunir los requisitos a los que se refiere el artículo 3 de la Orden ECD/84/2017, de 15 de junio, de la especialidad de la necesidad que se oferta, para lo cual **deberán enviar** a los correos anteriormente indicados la titulación correspondiente.

Cuarto.- En los centros educativos en los que se haya adjudicado más de una plaza en la misma especialidad, los adjudicatarios a la hora de tomar posesión deberán elegir, por el orden que ocupan en la lista de interinos, la plaza concreta a la que se van a incorporar. El equipo directivo deberá comunicar el mismo día de la toma de posesión el nombre y apellido del funcionario al que se sustituye y corresponde la plaza. Se deberá enviar el modelo de toma de posesión.

Quinto.- Tal como dispone la Orden ECD/84/2017, de 15 de junio, en ningún caso se procederá a formalizar la correspondiente toma de posesión hasta que no se notifique por los directores de los centros la personación y efectiva asunción de sus tareas docentes por parte de los interesados.

Sexto.- Al amparo del apartado 11 de la Resolución de 30 de septiembre de 2020 por la que se establece un procedimiento específico para realizar los llamamientos para cubrir vacantes sobrevenidas y sustituciones de tutores de Educación Infantil y de Educación Primaria y se modifica transitoriamente el procedimiento establecido en la Resolución de 6 de agosto, para realizar los llamamientos para cubrir vacantes sobrevenidas, necesidades esporádicas y eventuales, y sustituciones de personal docente, durante el curso escolar, mediante nombramientos de funcionarios interinos la siguiente petición será el **16 de septiembre**.

Santander, a fecha de la firma electrónica.

El director general de Personal Docente y Ordenación Académica.

Javier Gutiérrez Herrador.

